cia sobre las maravillosas operaciones hechas por el nombrado Taylor, Oculista, han descubierto, que la mayor parte es falso; y que sus curaciones han sido tan inutiles, y fatales à los pacientes, como lo fueron las que hi-

zo quince años bá en esta Ciudad.

Españoles mios, y cuenta cada uno con sus ojos. Si estos bribones Charlatanes son capaces de engañar en Holanda, y Francia, donde hay tanta copia de hombres habiles en todas Facultades, especialmente en las operativas; i con quanta mayor facilicad podrán engañar en España!

## CARTA V.

## CAUSA DE ANA BOLENA.

Señor mio: Diceme Vmd. que habiendo leído pocos dias há lo que en orden à la infeliz Ana Bolena escribí en el IV. Tomo del Teatro Critico, Disc. 8, S. 41, halla, que por una parte estuve muy benigno con esta muger, y muy rigido por otra: muy benigno, justificandola de las horribles incontinencias, que en su tierna edad le atribuye Sandero: muy rigido, declarandola convencida de adulterio; lo que dice Vmd. no es tan cierto, pues no faltan Autores, que duden de la verdad de los desordenes, porque Henrico VIII la hizo degollar.

A lo primero, mi respuesta es, que aquello no fue benignidad, sino justicia; porque las abominables prostituciones, que de la Bolena refiere Sandero antes de su desposorio, o su concubinato con Henrico, no solo carecen de todo fundamento, mas aun se rebaten con quanta evidencia cabe en la Historia.

3 En quanto à la conviccion de Ana Bolena, digo, que

que asi lo escribí, porque asi lo escriben comunmente los Autores Catholicos. Es verdad, que los Protestantes, por la mayor parte, confiesan en la Bolena liviandades, y niegan adulterios. Y si lo hacen asi por pasion por su partido, muy inadvertidos andan en ello. Digo, que si absuelven à Ana Bolena, por considerar que son en alguna manera oprobio de la Religion Anglicana las obscenidades de una muger, que fue la primera ocasion del Cisma; no advierten, que absolviendo à la Bolena, arrojan sobre Henrico, sobre sus Ministros, sobre su Parlamento una iniquidad mucho mas atróz, que las infidelidades que los nuestros atribuyen à la Bolena.

4 Reflexion es esta, que antes que yo hizo con su acostumbrada discrecion el P. Orleans en su bella Historia de las revoluciones de Inglaterra. Por el bonor, dice, de la Reforma los Escritores Protestantes procuran dexar dudosa una parte de los desordenes, de que es acusada esta Reyna; pero no hacen reflexion sobre que justificando à Ana, hacen Proceso al Monarca que la repudió, à los Jueces que la condenaron; y que si Ana Bolena fue casta, Henrico VIII, y su Parlamento fueron injustos. El bonor de la Reforma padece por una, y otra parte; y mas afrentoso es en los Reformadores ser

iniquos, que en una muger ser fragil.

5 En esta inconsideracion de los Protestantes caen por modo inverso no pocos Autores Catholicos, que juzgan hacer obsequio à nuestra Religion, afirmando (acaso con mas seguridad, que la que en su interior tienen) las infidelidades de Ana Bolena. Los Protestantes procuran absolverla, ò por lo menos hacer dudosos sus delitos, por lavar de esta mancha su Pretendida-Reforma. Los Autores Catholicos (no hablo de los clasicos, y graves, sino de otros de inferior nota) aseguran aquellos delitos, juzgando, que con ellos llenan de lodo à los Protestantes. Lo que consiste en que ni unos, ni otros advierten, que mucho mas infamada quedaria la Riligion Anglicana, muriendo inocente Ana Bolena, que padeciendo

culpada; porque padeciendo culpada, toda la ignominia quedaria reducida à las fragilidades de una muger; mas muriendo inocente, sería reo de una iniquidad atrocisima el mismo Autor del Cisma Anglicano, y con él sus Ministros, y todo el Parlamento, que solemnemente confirmó despues la condenacion de Ana Bolena.

6 Mas como en los hechos Historicos no se ha de atender à la ventaja, que puede atribuirse este, ò aquel partido, de que se refieran de un modo, ù otro; sino à lo que persuade una receta, y desinteresada Critica: para usar de esta, sentemos primero aquello en que convienen Catholicos, y Protestantes, en orden à la tragedia de Ana Bolena. Las cosas pasaron de este modo.

7 Henrico, que en orden al otro sexo era hombre de pasiones vivisimas, pero nada constantes, despues de dos, ò tres años de posesion de Ana Bolena con el sobrescrito de esposa, empezó à entibiarse hícia ella, y al mismo tiempo à apasionarse por una hermosa Doncella, llamada Juana de Seymur; ò bien que esta nueva pasion extinguiese la otra, ò bien que naciese sobre las ruinas de aquella. Como quiera, Henrico, respecto de la Bolena, muy en breve pasó de la tibieza à la frialdad, y de la frialdad à la displicencia; porque yá no la miraba sino como un molesto embarazo para gozar con entera libertad de su amada Seymur. Con entera libertad digo; este es, de marido, pues como amante, yá no tenia mas que desear.

8 Nada de esto ignoraban los Cortesanos, como rampoco dudaban, atento el genio de Henrico, que en la presente situacion de su ánimo no le pesaria hallar causa para deshacerse de Ana Bolena. Hallando, pues, la puerta abierta à las acusaciones, la delataron como rea de varios adulterios, y con varios sugetos. Uno era su proprio hermano Jorge Bolén, llamado Milord Straford: otros tres eran Henrico de Norris, Guillermo Bruerton, y Francisco Westo, todos tres nobles; y finalmente, un Musico, llamado Marco Smeton. Dicen que Hen-

rico, aun sabido todo esto, disimuló algun tiempo, hasta que asistiendo él, juntamente con la Reyna, à un Tornéo que se celebró en Greenvic, vió que ésta desde el balcon arrojó un lienzo à uno de sus Galanes, que era de los del Tornéo, para limpiarse el sudor. A esto se levantó avrado Henrico, dexando el festejo, sin hablar palabra. A que se siguio decretar la prision de Ana, y de sus cómplices. Luego se tomó la confesion à todos, y todos negaron constantemente, à excepcion del Musico, el qual confesó que tres veces habia adulterado con la Reyna, pero no hubo confrontacion. Ana confesó algunas ligerezas, y familiaridades en la conversacion, poco decorosas à una muger de su estado, y nada mas. Sin embargo, ella, y todos sus cómplices fueron sentenciados à muerte, y degollados ; pero el Musico padeció el suplicio vil de la horca. Añaden, que los Jueces dexaron al arbitrio del Rey, que Ana fuese quemada viva, ò degollada; y que el Rey eligió lo mas moderado. El dia inmediato á la execucion se casó el Rey publicamente con la Seymure o l'est corrumy ol non la Seymure o l'est con l'est con

9 Veamos ahora, si supuestos estos hechos, en que convienen todos, puede fundarse alguna duda prudente de si la sentencia dada contra Ana Bolena, y sus pretendidos cómplices fue justa. Y previniendo, que en esta materia no hablaré como Juez, sino como Abogado de los Reos, digo que sí.

to Lo primero, porque de los seis acusados solo uno confesó el delito; y ese uno era el que menos fé podia hacer por su inferior calidad. Lo segundo, porque no hubo confrontacion de éste con la Reyna, como pedia la justicia, especialmente en tan grave caso. Lo tercero, porque en los Autores, que he visto, leí que hubo acusadores, mas no que hubiese testigos.

II Y notese aquí la desemejanza del caso de Cathalina de Hovard, quinta muger de Henrico, que tambien fue después degollada por adultera, al de Ana Bolena. En aquel hubo acusadores, y hubo testigos, confesaron

ella.

ella, y los cómplices, y en todo se procedió con tiento, y exactifud judicial. Al contrario en este, todo fue atropellado, faltando à las circunstancias mas esenciales del juicio. De cuya disparidad es facil señalar la causa. Deseaba Enrico deshacerse de Ana Bolena, incitado del ardiente apetito que tenia de casarse con Seymur. cuya vehemencia se conoció mas en la prontitud de la execucion. ¡Qué atropellamiento tan barbaro de todas las reglas de la decencia, y del honor, introducir la Seymur al lecho nupcial, quando estaba aun vertiendo sangre el cadaver de su predecesora! Al contrario, respecto de Cathalina de Hovard, ni el Rey estaba disgustado, ni preocupado contra ella, por casarse con otra; lo que se vé claramente en que tardó diez y ocho meses, despues de la muerte de esta Reyna infiel, en casarse con Cathalina Parre, que fue su ultima muger: de modo, que en la causa de la de Hovard todo lo dirigió la razon; en la causa de la Bolena todo lo pervirdia inmediato a la execucion se casó el Rey enoisse al oit

Bolena, estando declarada la pasion del Rey por la Seymur, merecían hácia el mundo poca fé. ¿ A qué Principe injusto faltaron jamás, ni acusadores, ni testigos para quantas violencias quiso executar? Llenas están las Historias de tales casos. Y mucho menos que à otros muchos le faltarian à Henrico por su particular caracter; hombre de quien se podian temer las mas funestas extremidades, no sirviendo ciegamente à sus deseos; y esperar las mayores fortunas, adulando vilmente sus pasiones; experimentando tal vez esta alternativa unos mismos sugetos, segun seguian ù desaprobaban sus caprichos, como se vió en Tomás Cromwél, y en el Cardenal Wolsey.

13 Lo quinto: la injusticia, y mala fé con que procedió Henrico en sus dos repudios, uno de la Reyna Cathalina, otro de su quarta muger Ana de Cleves, muestran, que era capaz de qualquiera maldad, siempre que en ella se interesase su pasion. Procuró su divorcio con la Reyna Cathalina, por casarse con Ana Bolena. ¿Pero cómo lo procuró? Derramando mucho dinero en Francia, España, Italia, Alemania, y Flandes, para ganar votos venales de Theologos, y Juristas à favor de su pretension, de que hace fé, aunque contra el interes de su propria Secta, el Obispo Burnet en su Historia de la Reforma. Y en efecto grangeó muchos en Italia, y Francia; pero ninguno en España, Alemania, y Flandes. Y lo que es muy notable, todos los Hereges consultados, à excepcion de dos solos Zuinoglio, y Calvino, opinaron contra Henrico, aunque eran muy interesados en ganar su favor. Ni el voto de Calvino, que no tenia à la sazon mas que veinte y dos años, era de algun aprecio.

14 En el repudio de Ana de Claves aún procedió con peor conciencia, si cabe peor. Con esta Señora se casó Henrico por el interés político de no disgustar à algunos Principes de Alemania, cuya adhension à sus dogmas solicitaba; y quando desesperó de conseguirla, trató de hacer declarar nulo su matrimonio con ella. Mas qué motivo se alegó para esta declaración? Solo el que entre esta Princesa, y el Duque de Lorena habia intervenido reciproca promesa matrimonial, siendo ambos menores; la qual, en la mayor edad, no confirmaron. Mas para la buena conciencia de Henrico esto era muy bastante.

Pareceme que todo lo dicho inclina mas à creer en Henrico una cruel, y barbara injusticia, que en Ana Bolena las incontinencias de que la acusaron. Sin embargo, porque debo hacerme cargo de todo, veo resta en los hechos, expresados arriba, una circunstancia, que yá que no en el juicio legal, en el prudencial hara à muchos, una gran fuerza à favor de Henrico, y contra Ana Bolena. Esta es la confesion del Musico Smeton. Digo que en juicio legal, y fuero contencioso es de poca consideracion, porque es confesion de uno solo; pero en juicio prudencial es otra cosa, porque; qué mo-

tivo, me dirán, pudo tener este hombre para confesar un delito que no habia cometido, quando bien lexos de interesar algo en esa falsedad, con alla hacía inevitable su muerte?

16 El argumento es especioso. ¿ Pero concluyente ? Nada menos.; No está muy dentro de los terminos de la posibilidad moral, que al pobre Smeton, con la amenaza de cruelisimos tormentos, moviesen a confesar lo que no habia pasado?; No cabe tambien, que dolosamente le hubiesen ofrecido la vida debaxo de esa condicion? De uno, y otro hay bastantes exemplos en las Historias: y de uno, y otro hubo muchos en la causa de los Templarios. Algunos confesaron los delitos imputados, apretados de los tormentos; otros, por el miedo de ellos; y otros, porque los persuadieron, que solo por ese medio podian salvar la vida, y la libertad. Pero despues, yendo al suplicio, protestaron por el paso en que estaban, que contra la verdad, por falta de fortaleza, se habian cargado de los crimenes supuestos. Esto sucedió asi, porque se interesaba la codicia de un Rey iniquo (Phelipe el Hermoso) en el exterminio de los Templarios. Y es natural sucediese asi lo otro, por interesarse la lascivia de otro Rey iniquo en la condenacion de Ana Bolena.

17 Repito, que todo lo dicho he propuesto como Abogado de esta muger, dexando libre à todos los demás el juicio que quieran hacer. Y tambien repito, que el Cisma Anglicano mucho mayor oprobrio recibe de que Ana Bolena padeciese inocente, que de que muriese culpada. La razon yá está expuesta arriba. Y no teniendo que añadir en la materia, solo me resta suplicar à nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años, &c.

## ADDICION.

18 T Eniendo escrita esta Carta, me acordé haber leído en el Spectador Inglés, à Socrates Moderno lo que Ana Bolena, desde su prision, escribió à Henrico VIII quando este tenia yá resuelta su muerte; cuyo original escrito de la propria mano de Ana, dice el mismo Autor, se conserva en la Bibliotheca del Caballero Clotton; y por haberme parecido digna de la curiosidad de los Letores, determiné presentarsela aqui traducida.

19 "Vuestro enojo, Sr. y mi prision me tienen de tal "modo conturbada, que ni sé lo que debo escribir, ni " de qué debo disculparme. Vos, Sr. me habeis envia-" do à decir por un sugeto, que no ignorais ser mi ene-"migo declarado mucho tiempo há, que para obtener » vuestro favor me es preciso confesar cierta verdad. "Y al punto que oi vuestro mensage, penetre vuestro » designio. Sí, Sr. aun sin el interés de lograros pro-» picio, estoy pronta a no ocultaros verdad alguna. Mas "no espereis, Sr. que vuestra humilde Esposa reconoz-» ca como verdadera una culpa, que no solo no ha co-» metido, mas ni aun se presentó jamás à su pensamien-"to. La verdad, que yo debo decir, y vos debeis cren er es, que jamás Principe alguno tubo muger mas fiel, " que lo fue, respecto de Vos, Ana Bolena: la qual pu-" diera vivir contenta con este nombre, y con el esta-" do que tenia, si vuestra inclinacion no se hubiera lin songeado de hacerla Reyna. Pero en medio de la al-, tura en que me habeis colocado, nunca dexé de con-"siderar muy posible algun revés, semejante al que es-» toy padeciendo. Como mi elevacion no tenia funda-» mento sólido, pues solo fue efecto de vuestro capri-» cho, y en ninguna manera de mi merito, siempre » temí, que la aficion à otro algun objeto me enagena-» se vuestro corazon. Y pues parece que ha llegado es-" te caso, basta para que yo tenga infinito que llorar, » el sensibilisimo dolor de padecer vuestra inconstancia, » sin que mis enemigos se aprovechen de ella y para arro-» jar sobre mi reputacion la negra indigna mancha de » haberos sido infiel, para envolver en mi desgracia la ntierna inocente Princesa, que es hija vuestra, y mia. 22 534

CAR-

, No rehuso yo, Sr. que se examine mi conducta; antes n lo deseo, y que se examine con todo rigor. Pero instruvase el proceso, no tumultaria, y atropelladamente. sino segun disponen las Leyes; y que no sean, como nestoy viendo, mis Acusadores, y mis Jueces mis pro-» prios enemigos. Pidoos tambien, que se me haga en » público el proceso; porque mi fidelidad no teme expo-» nerse al juicio de todo el mundo. Entonces vereis mi » inocencia justificada, disipadas vuestras sospechas, sa-» tisfecho vuestro espiritu, y la calumnia reducida al » silencio. O en caso que la ingeniosa malicia de mis » enemigos triunfe de mi inocencia, de modo, que mis 2 delitos parezcan legitimamente probados, quedareis. "Sr. libre de toda nota, gozando de una plena libertad » defante de Dios, y de los hombres, no solo para cas-» tigarme como esposa infiel, mas tambien para seguir " la inclinación, que yá habeis fixado en esa persona, por vla qual me veo reducida à tan miserable estado, y 2) que vo pudiera haberos nombrado mucho tiempo ha pues no ignorais hasta donde llegaban mis sospechas » en este asunto.

Mas si absolutamente habeis resuelto perderme, porque mi muerte, fundada en una infame calumnia, os haga lugar para poseer la dicha que deseais, rogaré muy de veras al Altisimo os perdone tan grave delito, como tambien à mis enemigos, que son los instrumentos de el; y que sentado el postrimero dia en el Trono, dellante del qual hemos de parecer Vos, y Yo, y donde, crea ahora el mundo lo que quisiere de mí, se hará à todo el Orbe manifiesta mi inocencia: le rogaré, digo, que no os pida una cuenta rigurosa del tratamiento indigo, no, y cruel que me habeis hecho.

ntado en vuestro ánimo, la ultima, y única cosa que os pido es nque todo el peso de vuestra indignación caynga sobre minsim que se estienda à esos pobres inocentes Caballeros, que me dicen están presos por mi cau-

"sa. Si jamás yó hallé alguna gracia en vuestros ojos: si ja-"más el nombre de Ana Bolena sonó bien en vuestros oídos, "concededme esta demanda, y yá no os molestaré so-"bre otra cosa; antes dirigiré mis ardientes súplicas à la "Altisima Trinidad, para que os conserve, y dirija en "todas vuestras acciones. De mi triste prision de la Torpre, el dia 6 de Mayo. "

Yuestra mas fiel, y muy obediente Esposa
Ana Bolena.

## REFLEXION SOBRE ESTA CARTA.

22 A Quellas palabras, me babeis enviado à decir, A que para obtener vuestro favor me es preciso eonfesar cierta verdad, claramente significan que Henrico brindaba à Ana con promesa de la vida, ò por lo menos con esperanza de ella, para que confesase los delitos imputados. Es evidente, que este ofrecimiento era doloso. El queria casarse con la Seymur, para lo qual el único obstaculo era Ana Bolena, el qual solo se podia quitar con su muerte; y confesando esta los delitos, justificaba Henrico su muerte à los ojos del mundo. Es, pues, evidente, que Henrico le hacía esperar la vida à Ana, para que confesase los delitos, con el animo de quitarsela, justificandose con su propria confesion. Y de aqui se infiere con suma verisimilitud, que la misma diligencia se haria con sus prerendidos cómplices; pero de estos los quatro, como Nobles, no quisieron rescarar la vida al precio de una infamia, y solo se rindió à ella el de menos obligaciones. O bien éste, porque entendia las falsas de la Musica; pero no las de la Politica, creyó sincéro el ofrecimiento de Henrico, y los otros, como Cortesanos, y Palaciegos, conociendo el genio pérfido de Henrico, y comprehendiendo su designio, vieron que mas cierta era su muerte confesando los delitos imputados, que negandolos.

Tom. IV. de Cartas. E